

San Juan, P.R., 21 de abril de 1959

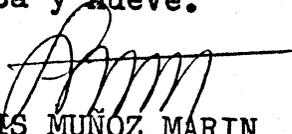
Boletín
Administrativo
Núm. 501

P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO
FIRMA DEL MAPA DE ZONIFICACION DE CIALES

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado el "MAPA DE ZONIFICACION DE CIALES" el día 1° de abril de 1959, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo la hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE CIALES", el cual regirá con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Ciales, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de la misma en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 21 de abril A.D. mil novecientos cincuenta y nueve.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 21 de abril de 1959.


N. ALFERO TY
Secretario Auxiliar de Estado